Ordenança de la yslas

Ansi se ha muchas vezes fecho hazer mal y daño en los vezinos desta dicha villa e podria ser que si se diese lugar a que algunas barcas ansi de los vezinos desta dicha villa como de otras partes abrasen en la dicha villa y estar surtos en ella podrian causar algun desconcierto y toda la gente de gerra desta dicha villa con entender que estas figuras con los vezinos de los jamis e otras vezes podria acaescer que los moros enemigos comunes tomasen algunas de las dichas barcas que alli se alojasen y hazer las mismas nuestras y aparencias de los de los jamis cristianos y de alli salir a hazer sus saltos y encamisadas e lo mismo podria acaescer si se diese lugar a que entrasen cacadores en la dicha yslas y arrendo de todo lo qual bien e pro comun desta dicha villa conservacion y defensa della ordenaron y mandaron que de aqui adelante ninguna barca de pescadores ansi de los vezinos como de forasteros como otras qualesquiera que anden por la mar e que otra ninguna persona hagan a los jamis en tiempo que no parezcan en la dicha yslas la sopena de tres mill mrs aplicados por tercias partes juez camara y propios y denunciador lo qual se pueda executar por ynformacion lo qual mandaron que se pregone porque venga a noticia de todos

Peticion de la Cruz

Lee

Este dicho dia el dicho alonso de alvacete vezino desta dicha villa puso una peticion en que pidio le libren dos reales que gasto en traer un tajon para cortar la carne por mandamiento del concejo pasado y los cuyos señores que mandaron que se le libren

Libranca de mill mrs

Ordenaron y mandaron los cuyos señores que se le den y libren a alonso guarda de vera regidor desta dicha villa quatro mill y ochocientos mrs por doze dias que se ocupo los siete dias